

BUIN, 19 JUL 2022

**DECRETO TC. N° 232 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 206**, de fecha 30 de Junio de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación privada denominada **"Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin"**.

2.- El **Memorándum N° 602** de fecha 14 de Julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita a la Administradora Municipal(S) decretar las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación Pública denominada **"Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin" ID 2723-42-LQ22**. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- ✚ Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones Licitación Pública ID 2723-42-LQ22, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- La **Instrucción** de la Administradora Municipal(S) para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, realizadas por la Licitación Pública denominada **"Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin" ID 2723-42-LQ22**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Ratiffquese** la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-42-LQ22, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 01.07.2022 Hasta el 08.07.2022	13.07.2022

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. G.M.G. M.S.S.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable.doc

## CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

### “Adquisición de Dos Camiones Aljibes para Suministro de Agua Potable, Comuna de Buin”

ID: 2723-42-LQ22

N°	Fecha y hora	Consultas, Respuestas y Aclaraciones
1	04-07-2022 08:52:20	<p>el presupuesto es referencial?</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favor remitirse al punto 4 letra b) de las Bases Administrativas y Aclaración N°1 y N°2.</li> </ul>
2	04-07-2022 08:52:30	<p>el plazo de entrega es referencial?</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entendiendo la contingencia en este tipo de adquisiciones se podrá ofertar según lo establecido en la Aclaración N°3 .</li> </ul>
3	04-07-2022 09:34:44	<p>Debido a la baja disponibilidad de chasis en mercado chileno, es posible participar con modelo que discrepan de los requerimientos mínimos a los solicitados en bases, estas características no tienen mayor relevancia en la operación de un equipo aljibe. Ejemplo estanque combustible, largo de chasis, largo carrozable.</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remítase a las Bases Administrativas. Además, remitirse a Respuesta a Pregunta N°8.</li> </ul>
4	05-07-2022 10:46:29	<p>Aceptan vehículos con 6.370 cc?</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remítase a las bases técnicas letra A requisito igual o superior.</li> </ul>
5	05-07-2022 15:38:46	<p>Estimados, considerando el valor dólar, favor señalar si es posible superar el presupuesto disponible. Gracias</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favor remítase a Aclaración N°1 y N°2.</li> </ul>
6	06-07-2022 13:42:59	<p>Debido a la escases de chasis, y como una mejora a lo solicitado ¿se pueden</p>

		<p>ofrecer vehículos con transmisión automática?</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si, Remítase a las Bases Técnicas letra b. Transmisión/Embrague, Tipo: 9 VEL. Automatizada o mecánica.</li> </ul>
7	06-07-2022 13:46:00	<p>Debido a la escases de chasis se puede ofrecer estanque de combustible con capacidad de 210 litros.</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si, debido a que no afecta el funcionamiento del vehículo.</li> </ul>
8	06-07-2022 13:49:02	<p>Se consulta si las especificaciones técnicas del camión son solo referenciales, debido a que lo que señalan las bases apuntan a una sola marca que además no tiene chasis para ofertar</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificaciones técnicas son referenciales, pero no obstante establece los estándares mínimos solicitados</li> </ul>
9	06-07-2022 13:50:42	<p>Se consulta si la calidad INOX del estanque de agua, puede ser de 305 ya que cumple para el traslado de agua potable</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No, Remítase a las bases técnicas letra i. CARACTERISTICAS DEL ESTANQUE ACERO INOXIDABLE.</li> </ul>

### ACLARACIONES GENERALES

#### Aclaración N°1:

En el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas se agrega el siguiente párrafo:

Se aceptarán ofertas que no superen en más de un 10% del presupuesto disponible, el financiamiento considera el valor total de la iniciativa, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del o los servicios contratados, contemplados dentro de la presente propuesta.

#### Aclaración N°2:

En el punto 12.1. letra e) de las Bases Administrativas

DONDE DICE

*“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto disponible establecido en el punto 4 letra b) de las presentes Bases.”*

DEBE DECIR:

*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica impuesto incluido excede en más de 10% del presupuesto disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.*

**Aclaración N°3:**

En el punto 4. Letra d) de las Bases Administrativas

DONDE DICE

**d) Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será el señalado por el Proveedor adjudicado y se entenderá en días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato. Con todo, el plazo no podrá ser superior a noventa (90) días corridos.

DEBE DECIR:

**d) Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será el señalado por el Proveedor adjudicado y se entenderá en días corridos, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato. Con todo, el plazo no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días corridos.



**CLAUDIO RONDA PLAZA**  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO  
Y ORNATO

ASP/FSO/COC/XGA/MML



**OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN